

Miércoles, 12 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Avocación de competencia delegada en Junta de Gobierno Local.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía número 2024-0382 de fecha 5 de junio de 2024, sobre avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, la cual dispone literalmente lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Roberto Baños Martín como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talayuela, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- y en su virtud los artículos 8 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2023 (anuncio publicado en el BOP N.º 136 del 19 de Julio de 2023), se delegó en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución de la Alcaldía:

HACIENDA MUNICIPAL - Conceder Ayudas y Subvenciones.

Visto que respecto de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones cuya resolución recae en la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la delegación citada, concurren las circunstancias de que la demora en la tramitación de los mismos puede comportar incumplimiento de plazos, y/o perjuicios para los/as ciudadanos/as, que se evitaría si se adoptan los acuerdos puntualmente por Resolución de la Alcaldía.

Resultando que las razones de eficacia en el funcionamiento de los servicios hacen conveniente avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local respecto de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en la Alcaldía de la Corporación como órgano delegante,



Miércoles, 12 de junio de 2024

RESUELVO

PRIMERO. Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los arts 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, avocar la competencia de conceder ayudas y subvenciones, delegada por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2023 (anuncio publicado en el BOP N.º 136 del 19 de Julio de 2023) en la Junta de Gobierno Local, de nuevo en la Alcaldía Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de la misma.

SEGUNDO. Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF así como insertarlo en el tablón de edictos y en la web municipal, sin perjuicio de la efectividad de la delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Talayuela, 6 de junio de 2024

Roberto Baños Martín

ALCALDE - PRESIDENTE

